



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales

D. Rafael Espejo Lucena  
D. Martín Alcaide Ruíz  
D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez  
D. Alfonso Osuna Cobos  
D. Manuel Fernández Campos  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo  
D. José Amador Gálvez Cabello  
D. José M<sup>a</sup> Ruíz García  
D. Jorge Jiménez Aguilar  
D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Marín Pino

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE, 17, 23 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 de octubre y 17, 23 y 25 de noviembre de 2011, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores, y no formulándose ninguna, se aprueban por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

**PUNTO 2.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL  
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011-2016 (PLID)**

**2.1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL  
DÍA**

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

## **2.2. PROPUESTA DE ACUERDO**

Dada cuenta de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011 se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016.

El referido acuerdo de aprobación inicial y el documento fueron sometidos a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 157 de 17 de agosto de 2011 y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación desde el día 18 de agosto al 19 de septiembre de 2011, no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna en el Registro General de esta Corporación durante el referido trámite.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011 se aprobó provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016.

A continuación, el Plan Local de Instalaciones Deportivas, durante el plazo de un mes, fue sometido a audiencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, como ente intermediario de las federaciones deportivas andaluzas. Así mismo, se sometió a informe del Consejo Andaluz del Deporte el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Con fecha 11 de octubre de 2011 el documento fue informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al objeto de seguir con la tramitación de aprobación definitiva.

Así mismo, la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte con fecha 19 de octubre emitió el correspondiente informe técnico en sentido favorable.

Recabado informe del Consejo Andaluz del Deporte con fecha 10 de octubre de 2011 y habiendo transcurrido más de un mes sin que aquél se haya notificado expresamente a este Ayuntamiento, procede considerar que el mismo es favorable y proseguir la tramitación del expediente.

Por último, consta en el expediente certificación del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipales por el que se determina que *la normativa urbanística vigente*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*en el municipio de La Rambla (Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento), responde en general las necesidades y determinaciones que en materia del suelo se marcan en el PLID, exceptuando la ampliación de las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal, reflejada como previsión en el Plan, de la que hay que señalar que viene incluida en la Aprobación inicial del PGOU (Pleno del Ayuntamiento de La Rambla de fecha 19 de octubre de 2.011), siendo intención de la Corporación su conclusión y aprobación definitiva lo antes posible.*

Por todo cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, SE PROPONE al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016.

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio acompañada de un ejemplar debidamente diligenciado del plan aprobado.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

**PUNTO 3.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA RAMBLA A LA LOUA**

**3.1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

**3.2. PROPUESTA DE ACUERDO**

Dada cuenta de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de enero de 2011 se aprobó inicialmente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, siendo sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2011), en el Diario de Córdoba de fecha 8 de febrero de 2011, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4 de febrero hasta el 7 de marzo de 2011), sin que durante dicho trámite se presentara alegación alguna.

De conformidad con el acuerdo plenario adoptado el 17 enero de 2011, se solicitó informe a los siguientes órganos y/o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente:

- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, que cursó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de febrero de 2011 (R.E. nº 867), por el que, en síntesis, se concluye que se deberá rectificar el dato de la longitud de la Colada de Málaga y reflejar el tramo de la misma que se encuentra en la actualidad desafectado, así como que habrán de completarse los tramos de vías pecuarias que se encuentran en la actualidad deslindados.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, que cursó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 1 de marzo de 2011 (R.E. nº 1145), por el que se ponen de manifiesto las siguientes deficiencias:

- No se ha grafiado en los planos de ordenación estructural el entorno de protección de 50 metros en suelo urbano para la Torre y restos del Castillo.
- No se ha grafiado en los planos de ordenación estructural el entorno de protección de 200 metros en suelo no urbano para los restos del Castillo del Hornillo.
- Deben incluirse dentro de la Zona Arqueológica correspondiente a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial o urbanística, los yacimientos de Cerca de La Rambla y La Minilla según ficha adjunta.

Previo cumplimiento de los distintos requerimientos de subsanación formulados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 12 de diciembre de 2011 (R.E. 6.600), se recibió la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, por el que se indica que para que el contenido del documento sea conforme a las determinaciones exigidas en el Decreto 11/2008 tendrá que corregirse, debiendo incorporarse las siguientes observaciones:

- La Adaptación Parcial deberá contener, entre otros documentos, los planos que reflejan el planeamiento vigente del municipio, debiéndose incluir en la misma, los contenidos en el primer documento que acompañó a la solicitud de valoración de la Comisión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

➤ No se podrá determinar el valor del coeficiente de homogeneización para el uso industrial, por no ser el documento de Adaptación Parcial, el procedimiento competente para realizarlo.

➤ Se deberá rectificar la delimitación y superficie del sistema general de espacios libres “paseo del Calvario”, de acuerdo con la fijada en la modificación de las Normas Subsidiarias aprobada el 3 de abril de 2011. Como consecuencia, se deberá recalcular el estándar de sistemas generales de espacios libres por habitante, aportado por el documento.

➤ Se deberá rectificar la delimitación y superficie de los sistemas generales de equipamientos, depósito de agua del paseo del Calvario, depósito de la piscina, la propia piscina, el polideportivo, y el acceso arenales, de acuerdo con la establecida por las Normas Subsidiarias.

➤ Se deberá incluir, en el anexo normativo, la normativa urbanística que regulará los suelos clasificados como no urbanizable de especial protección, tal y como se especifica en el informe técnico.

➤ Deben reflejarse en el documento de Adaptación Parcial como Bienes de Interés Cultural la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y el Antiguo Convento de la Trinidad.

➤ Debe incluirse en el Anexo a la Normativa de la Adaptación Parcial que de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta apartado 3 de la LOUA, la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 10 de enero de 2011 determina la suspensión de los contenidos de las innovaciones del instrumento de planeamiento que contravengan las determinaciones propuestas en aquel Plan.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Equipo Redactor de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Rambla presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Rambla a la LOUA para su aprobación definitiva. El referido documento, tal como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 22 de diciembre de 2011 subsana todas las deficiencias señaladas anteriormente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008, artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla a la Ley 7/2002, mediante el que se subsanan todas las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de 21 de noviembre de 2011.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión ordinaria 28 de diciembre de 2011.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**SEGUNDO.** Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda certificación del presente acuerdo y la documentación completa del Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla debidamente diligenciada a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.** Depositar e inscribir el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, incluyendo el texto articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en los referidos Registros administrativos.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

El Portavoz del Grupo Socialista efectúa tres agradecimientos: a la Junta de Andalucía, por la concesión de la subvención para la elaboración de la Adaptación Parcial, a los miembros de la anterior y de la presente Corporación, por la tramitación del expediente, y finalmente al personal del Ayuntamiento, por su labor técnica.

**PUNTO 4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA SOBRE MEDIDAS URGENTES DE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE “PLANES ESTATAL Y AUTONÓMICO DE INVERSIÓN LOCAL”.**

**4.1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

**4.2. PROPUESTA DE ACUERDO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida quien, tras explicar que se trata de un acuerdo ya aprobado por la Diputación Provincial, da lectura a la proposición.

El Portavoz del Grupo del Partido Popular manifiesta que comparten parte de la exposición de motivos, si bien considera que la moción es un brindis al sol dada la actual situación económica, que no permite destinar más dinero para inversiones. Argumenta además que con el FEIL y el PROTEJA es cierto que se obtuvieron infraestructuras en los municipios, pero puntualiza que provocaron un endeudamiento de los Ayuntamientos y que no se creó ningún puesto de trabajo estable, habiendo ganado dinero tan sólo las empresas adjudicatarias de las obras. En opinión del Sr. Jiménez Aguilar, las Administraciones deben volcarse en dar ayudas para crear empleo, pero no empleo público y para tan sólo unos días porque, según sus palabras, eso es pan para hoy y hambre para mañana y la creación de empleo estable debe venir de la mano de la empresa privada. Dicho lo anterior, aclara que no están en contra del empleo público eventual porque hay familias que lo necesitan, pero señala que para eso están las obras del PER y otros créditos previstos en el Presupuesto; y concluye que por todo ello no consideran que sea el momento de instar a las Administraciones que se endeuden más.

A continuación, el Sr. Fernández Campos felicita al Equipo de Gobierno por plantear una moción que su grupo comparte, si bien plantea una serie de enmiendas a la proposición. En primer lugar, sugiere que se haga mención a las cifras y porcentajes concretos de La Rambla; en segundo lugar, que se incluyan algunos ejemplos de obras que se hayan hecho para recordar los proyectos ejecutados de forma ardua por los políticos y los técnicos; y por último, que se incluya un tercer acuerdo distinto instando también a la Diputación Provincial que promueva actividades generadoras de empleo.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, respecto a la propuesta de incluir los datos concretos de La Rambla, responde que no se ha hecho porque si se cogieran los datos por ejemplo de noviembre de 2009, fluctuarían mucho y no serían significativos. El Sr. Espejo Lucena rechaza también la enmienda que plantea hacer alusión a algunas obras ejecutadas y determinar el fin que perseguían; sin embargo, acepta la inclusión del acuerdo dirigido a instar a la Diputación Provincial la promoción de actividades que creen empleo.

El Sr. Presidente señala que la presente moción se ha aprobado por tres de los cuatro grupos políticos del Ayuntamiento de Córdoba y por unanimidad de los grupos de la Diputación Provincial. Por otro lado, advierte que, al analizar su texto, también hizo a su grupo ciertas matizaciones, y que está de acuerdo en que no se han creado puestos estables, pero sostiene que hay que considerar el fondo, su objetivo final, que es buscar una salida a la crisis.

El Sr. Jiménez Aguilar se ratifica en lo dicho diciendo que el FEIL y el PROTEJA no crearon empleo estable, y que, por tanto, consideran que no es la fórmula adecuada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Por su parte, el Sr. Fernández Campos vota a favor manifestando que su grupo está de acuerdo con toda política que facilite a la gente superar el mes.

Así, dada cuenta de la correspondiente proposición, el Pleno, en votación ordinaria, con diez votos a favor del Grupo de Izquierda Unida (5) y del Grupo Socialista (5) y dos votos en contra del Grupo del Partido Popular, aprueba la misma con la enmienda formulada por el Grupo Socialista, relativa a la inclusión de un acuerdo dirigido a instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la promoción de actividades generadoras de empleo, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al tercer trimestre de 2011, España estaría en los 5.000.000 de parados y paradas. Andalucía en 1.232.900 y la provincia de Córdoba en 127.800 personas que están en edad de trabajar y desean hacerlo y no tienen hoy esa posibilidad. En total la tasa de paro en Córdoba llega casi al 34%, siendo la segunda provincia de Andalucía, después de Almería, con mayor tasa de desempleo. En Andalucía el paro representa el 30'93 % de la población activa. Detrás de los fríos datos estadísticos están las realidades dramáticas de cada persona, de cada familia, de cada localidad. Detrás de cada cifra hay una persona con nombre y apellidos.

Según los datos a los que hacemos referencia, existen en España 1.425.200 hogares en los que todos sus miembros están en paro, de los cuales decenas de miles están en Andalucía. En Córdoba, más de 51.000 parados y paradas no reciben ningún tipo contraprestación social, más de 217. 000 personas de la provincia de Córdoba viven en situación de exclusión social y el 27% se encuentra por debajo del umbral de la pobreza. Es decir, no sólo los adultos sino también niños y niñas, adolescentes y mayores de dichos hogares están al borde de sobrepasar el umbral de la pobreza y de la exclusión, si es que no lo han hecho ya.

Los Ayuntamientos son la institución política más cercana a la ciudadanía y a ellos acuden los vecinos y vecinas en primera instancia a buscar soluciones a sus problemas, o en última instancia cuando no las encuentran en otras administraciones. Es en los Ayuntamientos donde mejor se conoce las dificultades a las que se enfrentan los vecinos y vecinas que deben hacer frente a la situación de desempleo. Y es por ello que los Ayuntamientos debemos, a pesar de carecer de competencias directas en materia de empleo, proponer a otras Administraciones y adoptar medidas a largo plazo que permitan la creación de empleo, y también para que a corto plazo y de manera inmediata permitan ir reduciendo el paro y generando empleo, aunque sea de forma temporal y transitoria.

Durante los años 2009 y 2010 aprobaron los planes FEIL Y PROTEJA que, pese a algunas poco comprensibles críticas, posibilitaron a los Ayuntamientos la ejecución de importantes proyectos de inversión en las ciudades y pueblos, mejorando distintas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

infraestructuras, construyendo equipamientos de uso ciudadano, deportivos, sociales, e igualmente dotando a los municipios de equipamientos para el desarrollo de actividades empresariales y la puesta en carga de suelo de uso industrial. Y también permitieron en momentos de alto crecimiento del paro la creación de un importante número de empleos, en nuestra ciudad los empleos directos fueron cercanos a los 3.500.

Actualmente el paro, tanto en España, en Andalucía como en nuestra provincia, es superior al que teníamos en los años 2009 y 2010. Y en el año próximo las inversiones que acometan los Ayuntamientos serán mínimas, por lo que no será la inversión municipal un factor de dinamización de las economías locales como sí lo fue en 2009 y 2010.

Paralelamente, tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía como la Constitución Española, como marcos jurídico-políticos que regulan la convivencia y la acción política e institucional en nuestra Comunidad y nuestro país, establecen con claridad los derechos y deberes de la ciudadanía, los principios rectores de la acción política de los poderes públicos, las competencias de la administraciones y la orientación de la actividad económica y la promoción del empleo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su Artículo 10. 3. se establece como el primer Objetivo básico de la Comunidad Autónoma:

*“La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.”*

Así como la Constitución Española en su artículo 35 recoge el deber y el derecho al trabajo:

*“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre lección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:-** Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichos planes deben estar orientados para que los Ayuntamientos aprovechen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

estas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a corto, medio y largo plazo para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un elevado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichos planes deben estar orientados para que los Ayuntamientos aprovechen estas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a corto, medio y largo plazo para las economías locales con el objetivo de reactivar la económica y generar empleo.

**TERCERO.-** Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la promoción de actividades generadoras de empleo.

**CUARTO.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia.”

**PUNTO 5.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA SOBRE APOYO A LA INICIATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA RELATIVA A LA ELABORACIÓN ACTUALIZADA DE UN MAPA PROVINCIAL DE LOS CASTILLOS DE CÓRDOBA Y A LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES QUE SUPONGAN SU REIVINDICACIÓN COMO VALOR CULTURAL Y TURÍSTICO.**

**5.1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto.

**5.2. PROPUESTA DE ACUERDO**

Dada cuenta por el Sr. Alcaide Ruíz de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:

“El pasado quince de diciembre se recibió en este Ayuntamiento traslado de los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

1. El gobierno de la Diputación Provincial procederá a elaborar un mapa actualizado y razonado de los castillos situados en la provincia de Córdoba, así como en su caso, de otros elementos similares de parecida naturaleza tales como, alcázares, torres, atalayas, cercas y murallas...

2. El gobierno de la Diputación Provincial trasladará a todos los ayuntamientos su intención de promover una agrupación de municipios cordobeses interesados en formar parte de una red provincial especializada, un circuito cultural temático ,que permita la adopción de iniciativas conjuntas, y la adecuada promoción turística de los distintos recintos históricos vinculados, así como su mejor sostenimiento.

3. El gobierno de la Diputación Provincial procurará dotar a citada red de los medios técnicos y económicos más adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, instrumentalizando para tal fin los convenios culturales existentes y recabando la cooperación de las instituciones comprometidas con la Corporación.”

El municipio de La Rambla, que cuenta en su haber histórico-patrimonial con elementos tan importantes como el Torreón defensivo y los restos del lienzo de muralla del recinto, actualmente puesto en valor para albergar dos salas del Museo de Cerámica de La Rambla, formando parte de los centros de la Ruta del Vino Montilla-Moriles, no puede sino acoger con gran entusiasmo la anterior iniciativa de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Manifiestar el firme apoyo del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla a la iniciativa de la Excma. Diputación Provincial dirigida a poner en valor el potencial económico, turístico y cultural de los castillos situados en la provincia de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación Provincial para que la anterior iniciativa a poner en marcha abarque en todo caso a esos “otros elementos similares de parecida naturaleza tales como alcázares, torres, atalayas, cercas y murallas...” en tanto que los mismos son portadores de idénticos valores y merecedores del mismo mimo y consideración que los castillos.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

## **PUNTO 6.- URGENCIAS**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

No hubo.

## **PUNTO 7.- LIBRO RESOLUCIONES ALCALDÍA**

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2011, Resoluciones nº 1630 a 2297, las cuales, según indicación expresa de la Presidencia, se encuentran a disposición de los Sres. Concejales que deseen examinarlas en la Secretaría del Ayuntamiento.

## **PUNTO 8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No hubo.

## **PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO**

No hubo.

## **PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas orales, toma en primer lugar la palabra la Sra. Marín Pino, Concejala del Grupo del Partido Popular, quien tras comunicar que existen algunos pasos de peatones que incumplen la normativa vigente por falta de visibilidad, como el de la Calle Carreteros o el de la Calle Piedrahita, pregunta si se pueden arreglar para evitar accidentes.

A continuación, la Sra. Márquez Martínez ruega que se cambie la forma de trabajar en las comisiones informativas. En concreto, pide que toda la información relativa a los asuntos a tratar se les adelante y que se celebren las comisiones informativas ordinarias sin perjuicio de que se convoquen otras con carácter extraordinario. Así mismo, solicita que cuando se convoquen los consejos sectoriales también se suministre previamente la documentación oportuna.

Por otro lado, la Sra. Márquez Martínez ruega al Sr. Alcalde que no se asuste por las preguntas que le hagan y que no abandone los plenos antes de que terminen de formularlas.

Seguidamente, interviene el Sr. Gálvez Cabello. Reprocha que toda la documentación que su grupo ha pedido al Sr. Alcalde ha llegado tarde y, así mismo, puntualiza que a pesar de que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

en el índice de la documentación remitida se hace referencia al aviso del corte de luz de Dielesur, dicha información no se ha enviado, por lo que pide que se les mande.

El Sr. Fernández Campos se queja de que han recibido información que llevan esperando cuatro o cinco meses y que está incompleta. En tal sentido, señala que han recibido información sobre el convenio de la Calle del Moral, pero que, siendo conscientes de que existe más información sobre dicho asunto, piden que se les remita toda la documentación completa.

Por otro lado, el Portavoz Socialista pregunta, en relación a la contratación del Jefe de Obras, cuánto cobre al mes y cuántas pagas tiene.

En contestación a la pregunta formulada por la Edil del Grupo del Partido Popular, la Sra. Castellero Jémez, Concejala Delegada de Seguridad y Tráfico, comenta que se está trabajando en los pasos de peatones, si bien resulta complicado cambiar el de la Calle Carreteros porque está situado justo en el punto por donde atraviesa la gente.

Al respecto, la Sra. Marín Pino aclara que ella no hablaba de cambiar la ubicación de los pasos de peatones, sino, a lo mejor, de dar una mayor iluminación a la zona, a lo que la Sra. Castellero Jémez responde que están en ello y que a ver cómo lo solucionan.

El Sr. Alcalde añade que les preocupa mucho el paso de peatones del Calvario, e informa que la Concejala de Seguridad y Tráfico ya ha estado allí con los técnicos para ver cómo puede mejorarse. No obstante, señala que, dado que esa carretera pertenece a la Consejería de Obras Públicas, se ha hablado con dicha Administración para ir de la mano. En concreto, informa de que se habló de mover el paso de peatones del instituto, pero que antes de hacer nada hay que analizar los pros y contras. Además, comenta que desde la Consejería se aconseja que, al estar el paso de peatones cerca de una curva, podría acercarse al del instituto y eliminar éste, si bien, según sus palabras, no termina de convencerle dicha solución porque la gente que va al polideportivo cruza por ahí y si se quita el paso de peatones lo seguirían haciendo, por lo que concluye diciendo que no es partidario de cambiarlos, pero sí de mejorarlos.

Respecto al ruego de la Sra. Márquez Martínez sobre el funcionamiento de las comisiones informativas, el Sr. Presidente dice que aprovecha para invitarles a trabajar y a que se pasen por el Ayuntamiento para recoger o consultar la documentación.

En cuanto al ruego del Sr. Gálvez Cabello, el Sr. Alcalde contesta que se les ha remitido el aviso de corte de suministro de Endesa porque es el que hay, ya que no es de Dielesur.

Por lo que hace a la documentación solicitada por el Portavoz Socialista sobre el convenio de la Calle del Moral, el Sr. Alcalde sugiere que, si la documentación no está completa, vengán al Ayuntamiento para ver si hay algo más.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Finalmente, en relación al Jefe de Obras, el Sr. Jiménez Campos dice que cuando el Sr. Fernández Campos contrató a aquella famosa letrada, quizás también se enorgullecería, y acto seguido señala que es un técnico con cargo de confianza y que, vistos los excelentes resultados, era necesaria una persona que trabajara. En cuanto a su sueldo, manifiesta que es similar al que cobraba Doña Alicia Malagón y al que cobra D. Juan del Río, y le dice al Portavoz Socialista que si desea más información, que la pida por escrito y que se la hará llegar.

El Sr. Fernández Campos replica que no le ha contestado a su pregunta y asegura que para el siguiente pleno se preocupará de saber la cuantía exacta, a la vez que solicita que conste en acta que el Sr. Presidente ha dicho que es un cargo de confianza. Por otro lado, solicita que los servicios jurídicos del Ayuntamiento informen sobre la legalidad de ese cargo de confianza al no aparecer en los presupuestos.

Para concluir, el Sr. Alcalde propone al Portavoz Socialista que venga al Ayuntamiento más a menudo y no cada mes al Pleno a sacar enjundias.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA